

D. M. 10671. 109 659

A. 435-69.

Obras.

58 M 852

Ayuntam. Constituc.  
de

Madrid.

Años de 1857. y 58.

Construccion

D. Rosendo Conde,  
licencia para construir de nueva planta en el barrio de  
Chamberí, Calle de Olavide,

Alorato

1771

Antonio de...

...

...

...

D. Macario de Salaya.

Dic. 14/857.

Señalada por D. J. la hora de las 4. de la tarde del día de mañana Martes 15. al comento para la tibia de curación solicitada por D. Rosendo Sorens para curación de su hijo y para el obituario; no habiendo motivo alguno que lo impida, quedando dadas las ordenes oportunas para que así se cumpla.

Dic. P. = Calle.

D. D. Ludovico Llanos

Dic. 14/857.

Para las curas de la tarde de cura de mañana Martes 15. al actual, ha señalado el Sr. Regente D. Macario de Salaya la tibia de curación solicitada por D. Rosendo Sorens para curación de su hijo y para el obituario; y lo quito al. para que concurre puntualmente, sometiéndolo al efecto y para los unos quedando el expediente original.

Dic. P. = Calle.

D. D. Victor de Policia Urbana.

Dic. 14/857.

Estando señalada la hora de las 4. de la tarde del día de mañana 15. al actual, la tibia de curación para la curación que D. Rosendo Sorens proyecta para su hijo y para el obituario; repuesta de que el Sr. Regente de Policia que al efecto y en el expediente que concurre a este acto.

Dic. P. = Calle.

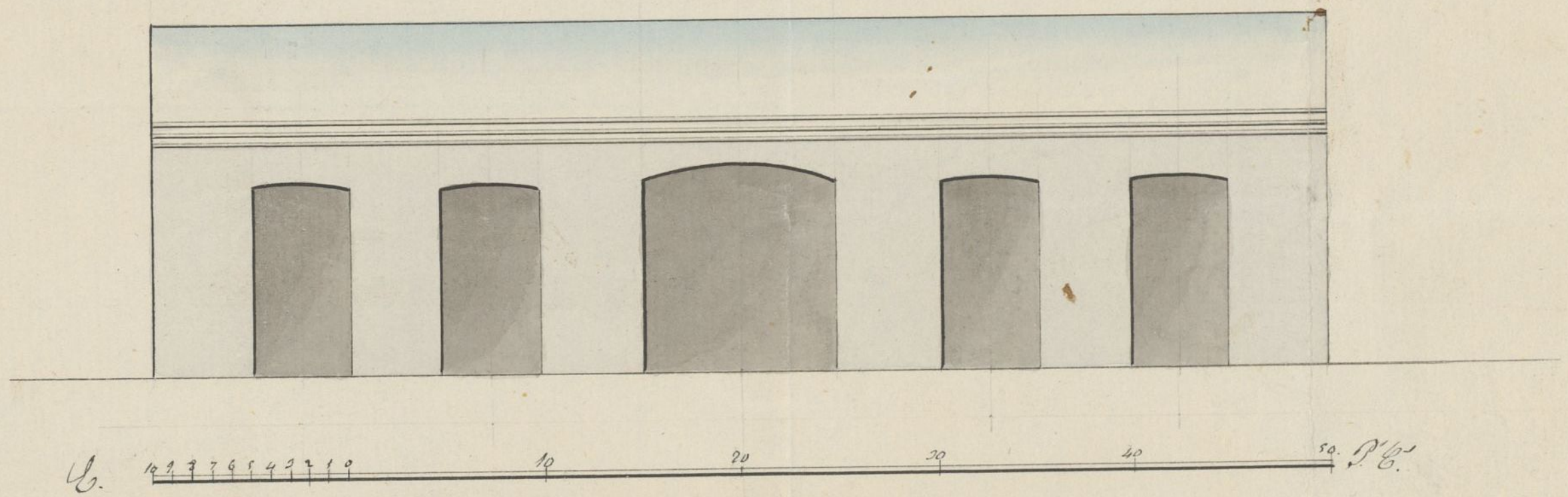


El plano de Cham-  
berí, se ha reclamado  
al Ministerio y este  
lo hará a la Junta  
Consultiva de Policía  
Urbana.

Hesto,

11  
13-02-11

Proyecto de fachada para una Casa de planta baja, que se  
ha de construir en el Barrio de Chamberí calle de Olavide.



José María  
y Sebastián





fo. 47. vto

No. 1065<sup>to</sup> C



Excmo Señor Alcalde Corregidor

Dn Proendo Conde vecino de Cham  
berí A. E. con respeto debido hace  
presente: Que deseando edificar una  
casa de planta baja en terreno de  
su propiedad sito en el barrio de  
Chamberí, calle de Olavide

A. E. Suplica a v. s. mandar que por  
el Ayto del distrito se proceda  
á la tira de cuerdas, y á la apro  
vacion del adjunto dibujo de  
fachada, favor que espero mere  
cer de un recta justifica.

Madrid 30 de Nov<sup>bre</sup> de 1854

El Ayto  
Pedro Lerma  
y Rubio

Proendo Conde

Madrid 30 de

Nov 1857

Para al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del  
Capitán para que se sirva disponer que con anterioridad  
al Sr. Regidor D. Ydefonso Salaya del número, su  
struqueto y el de Madrid se proceda al acto de  
tira de cuerdas, informando este último Informe  
al resultado teniéndose presente lo prevenido en el art. 48.  
de las ordenanzas municipales y haciendo extensiva  
al dicho que no puede admitirse acto alguno de  
circulación hasta haber obtenido la licencia que  
se requiere.

Yo Alcalde forogán  
Mestoz

Madrid 2 de Octubre 1857

Para al Sr. Regidor C.<sup>o</sup> Ydefonso Salaya  
a fin de que se sirva señalar día y hora en que  
haya de tener efecto la tira de cuerdas que se  
previene en el anterior decreto; cuyo señalam.  
se servirá comunicar a la Secretaría del Excmo  
Ayuntamiento a los fines prevenidos en la circular  
dicho de Julio último.

M. de A.

Pineda

Secretaría Corregimiento de Madrid

El Sr. Regidor D. Ydefonso Salaya a fin de bien señalar la tira  
de cuerdas el día 15. del corriente a las cuatro de la tarde.

Mad. 12. de Diciembre 1857.

El Inspector J.<sup>o</sup>

Vicente Garnero

Comisión de obras. Marcada la alusión que  
Ayuntamiento de Madrid

debe observarse con arreglo á la aprobada por el Excmo Ayuntamiento para el barrio de Chamberí en la construcción de la casa que se ha de levantar de nueva planta por cuenta de D. Norberto Londe, en un terreno de su propiedad con fachada á la calle de Plavide marrana 90 Vueta

1.ª Que la fachada se establecerá en línea recta en los 60 pies que ha de tener de extensión, abriendo por la derecha con el punto en que se ha clavado una estaca en el extremo, y por la izquierda con la casa inmediata perteneciente á D. Narciso Parria, dejando para la calle un ancho de 40 pies

2.ª Que el interesado deberá presentar en la Ofi. del Excmo Ayuntamiento los documentos que acrediten la propiedad del terreno y tener en cuenta para evitar en todo tiempo Vellamaciones de perjuicios, que deviendo ser la fachada de esta calle igual á la del paseo del Pecho, debe colocarse el Portal de esta casa 6 pies mas alto que el parimiento actual de dicha calle, teniendo las tapias de cerramiento la altura de 12 pies hasta el arranque de la albardilla.

Examinado el plan de fachada formado por Don Andrés Serra y Rubio, Arquitecto por la Academia Nacional de San Fernando, lo hallo arreglado á los principios del arte y acuerdos del Excmo Ayuntamiento, en esta atención no veo inconveniente en que se sirvan V. S. S. considerar la licencia que se pide, observándose en la construcción el dicho presupuesto y bajo las reglas siguientes

1.ª Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con piedra de pedernal y mortero de cal y arena, dándose 6 pies hasta el curro del terreno, en donde se tallarán un muro de pie por cada lado se servirá el Portal

de cantería de fábrica de mampostería y de albanilería  
dándose dos pies por los muros de elevación en el punto más  
alto de la calle y terminados a nivel hasta el más bajo, a  
no ser que queda de ocho pies, en cuyo caso podrá banguarse  
en alguno de los muros, siendo su espesor de  $2\frac{1}{2}$  pies

2.<sup>a</sup> Que sobre el referido tratado y con el espesor de  $2\frac{1}{2}$  pies seguirá  
la fachada de fábrica de ladrillo y murcha de cal y arena  
hasta el punto del alero, el cual podrá ejecutarse a gusto del  
arquitecto director, formando cornisa de piedra, de fábrica en-  
tramada o de madera desmenuada, sin quedar de un trazo regu-  
lar, colocando sobre el mismo una canal general de plomo  
para reunir las aguas y dirigir las a la calle por medio de  
bajadas de plomo embevidas en los muros de fachada, o en  
la parte exterior de ella en los rebujidos de los parrillos  
sin quedar de un trazo, procurando contribuyan a la decora-  
ción de la misma.

3.<sup>a</sup> Que el vano de los balcones del piso principal no queda de  
 $1\frac{1}{2}$  pies ni de uno el de los superiores, dándose  $3\frac{3}{4}$  de altura  
y al intervalo de los balcones o de los, quedando rebujidos  
las patillas en el grueso de la pared un pie y más de otro  
separadas del vano de la línea de los muros.

4.<sup>a</sup> En las puertas no habrá volutas ni pultanos que sobre  
salgan del filo de las fachadas para no entorpecer el tran-  
sito público.

5.<sup>a</sup> Que delante de la fachada se colocarán aceras de piedra  
ferroquina y se formará una albardilla de unos 6 pies  
de salida de una o moirillo, con la suficiente inclinación  
o vertiente en dirección del centro de la calle.

6.<sup>a</sup> Que se pedirá permiso por separado al Excmo. Sr.

Alcaldes corregidores para la construcción del poyo de aguas  
minimadas a la calle, en el punto y con las prevenciones que  
indique el Sr. Arquitecto de Fontanería

7.<sup>a</sup> Se observará la fachada, imitando un buen orden de cons-  
trucción, pintando las puertas de la calle al óleo de un color claro.

8.<sup>a</sup> Cuidando el Sr. Alcalde Corregidor encargado de la  
potencia, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá  
cuando lo crea oportuno disponer se reconstruya alguna del estado  
y construcción, estando obligados además los dueños a dar aviso  
luego que esté cobrado el local, retirado el alero y terminadas  
las obras, con objeto de reconocer si se encuentran las habitaciones  
en estado de alquilar.

9.<sup>a</sup> En la construcción de andamios de la fachada se hará que  
los almas sean de remas colocadas en los huecos a excepción de  
las de los extremos que estarán a la línea de los muros me-  
diterráneos para que no resulten inclinadas en la fábrica, siendo  
las puentes de maderos de a' 6 y los tablones de buena calidad  
sin nudos saltados, poniendo por lo menos en el suelo de  
cada andamiada, cuidando el arquitecto no se carguen demasiado  
con los materiales, y para evitar en lo posible todo ruido  
desagradable se colocarán maderos de a' 8 y de a' 10 entre las  
almas que servirán de antepechos o barandilla, elevados de  
los tablones unos cuatro pies, guardando esta precaución muy  
particularmente en el sitio donde se establecerá el poyo  
que se formará con toda solidez, procurando el Sr.  
profesor que los andamios interiores se ejecuten según  
arte para evitar desgracias.

D. J. L. en vista de todo acordarán lo que

mejor convenir. Madrid 20 de Marzo de 1858.

*M. de S. S. S.*

Yo como Y.

La Comision de Obras no halla inconveniente en que se conceda a D. Rosendo Conde, la licencia que ha solicitado para construir una casa en el Barrio de Chamberi, bajo direccion de Arquitecto y con sujecion a las reglas marcadas por el Ayuntamiento, previniendole en ella que no tendra derecho a reclamacion ni indemnizacion de ningun genero por la variacion de rasas que de aqui adelante se establezcan, e imponiendole la obligacion de extirpar previamente los titulos respectivos de la propiedad del terreno.

Madrid 21 de Marzo de 1858.

*Fuencarral*

Madrid 26 de Marzo de 1858

En Ayuntamiento Com.

Conforme con la Comision.

Madrid 3 de Abril de 1858  
El. H. Com.

Conforme

*F. S. S.*

Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr. Gobernador de la Prov. de Madrid. 18 de Mayo de 1858.

C. S.

Meo  
Quero a honra de pasar a manos del Sr. D. el expediente relativo a la solicitud de D. Antonio Lopez en demanda de licencia para el cultivo de nueva planta en el vecino campo de su terreno, sobre el cual constan ya todas las actuaciones usuales en casos análogos, y el acuerdo que se suscribió en la Municipalidad a esta instancia, que para que tenga efecto debe suarse a la aprobación de la Superioridad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 18 de Mayo de 1857.

Dios y = N. de la Cruz = Duque de  
Lato =







Negociado 1.<sup>o</sup>  
 Policía Urbana.

Madrid 26 de Abril de  
 1858.

Remítase desde luego  
 el plano a que se refiere  
 esta comunicación.


El Ac.º Comeg.º

*[Handwritten signature]*

Exmo. Sr.

Por el Ministerio  
 de la Gobernación del  
 Reino se me ha comu-  
 nicado con fecha 21 del  
 actual la Real orden  
 siguiente:

Exmo. Sr. = Siem-  
 pre me gustaria tener a la  
 vista el plano de alineac-  
 iones del Camio de  
 Chamberi que compruen-  
 da las de la Calle de  
 Clavide para resolver,  
 previa el informe de  
 la Junta Consultiva  
 de Policía Urbana, sobre  
 el expediente de autoriza-  
 cion para edificar en  
 dicha calle solicitada  
 por D. Rozendo Con-  
 de, que S. E. ha ele-  
 vado a este Ministe-



tenia con fecha 12 del  
actual. La Real C. de  
ha tenido a bien mandar  
que se reclame S. E. del  
Ayuntamiento de Ma  
drid y se remita a esta  
Secretaria del Depar  
tamento. De orden de S. M.  
comunicada por el Sr.  
Ministro de la Gobernacion,  
lo digo a S. E.  
a los efectos expresados.  
Lo que traslado a  
S. E., para su inteli  
gencia y cumplimiento.

Dios

guarde a S. E. muchos  
años. Madrid 23 de  
Abril de 1858.

Don Antonio

Del  
D. D. G.  
mandu  
B. del  
de Ma  
esta  
Dupa  
S. M.  
l. de  
Gobier  
i. S. G.  
reza  
lo a  
intelo  
to  
me.

riosa Sr. Alcalde Corregidor.

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

G. J. Gobernador de la Provincia.  
G. J.

Feb. 28/858.

Supreme cédula que se promulgó en la Real Orden de 21. de  
enero que S. M. mandó en su comunicación de 23. de  
enero, es respecto al plan de abastecimiento de víveres de  
defensa, que se sigue de manufactura e industria de  
para muchos otros ramos de la industria manufacturera de  
Policia Urbana, el aumento de industria en los  
arbitrios de D. Antonio Fontes, que trata de contribuir  
para el aumento de la industria.

Hecho

En la

Dada en la Real Audiencia de Madrid a 28 de Febrero de 1758.  
Yo el Rey. Yo el Duque de

AYUNTAMIENTO

Exmo. Sr. Dn.

Negociado 1.º  
Obras Municipales.  
Policia Urbana.

Julio 17

Exenta al Exmo.  
Ayuntamiento

Mérida

Madrid 22 Julio de 1858.

Excmo. Sr. Dn.

Se quedó enterado, acordando se proceda a la expedición de la licencia

[Signature]

El Excmo. Sr. Dn. Jefe de la Gobernación del Reino me dice de Real orden con fecha 7 del actual lo q. copio:

Excmo. Sr. = Se ha enterado Sr. Merino (J. D. J.) del expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Capital con motivo de la licencia solicitada por D. Ricardo Conde para construir de nueva planta una casa en terreno de su propiedad al calle de Navide del barrio de Chambery; y en su vista, con presencia del plano de afincaciones de aquel barrio, y de conformidad con lo informado por la Junta consultiva de Policía Urbana, S. M. ha tenido á bien

Lrid 27 de Julio  
de 1858.

Con el Excmo. Ayunt.<sup>to</sup>

México

Madrid 30 de Enero de 1859

Comision de Obras

Presentado por este interesado  
los titulos de pertenencia corres-  
pondientes al terreno en que  
va a edificar, remitanse a los  
Tres Letrados Consultoriales para  
que se sirvan examinarlos y  
manifestar si los encuentran ver-  
tales ha acreditar la posesion  
por parte del interesado.

El Vice-Preid.<sup>te</sup>

P. M. Jouve de Belasvain

autorizar al Ayuntamiento  
para que comoda al D.  
Roberto Conde la si-  
cencia solicitada, debien-  
do sujetarse la indicada  
edificacion a las reglas  
y condiciones propuestas  
por el Arquitecto munici-  
pal D.odoro Lla-  
sas en su informe de 20  
de Marzo ultimo que obra  
en el expediente. De A.  
orden lo comunico a S.  
para su conocimiento  
al Ayuntamiento  
de esta Capital y efectos  
de su devolucion  
del expediente y febrero  
mencionado.

Lo que tengo el  
honor de trasladar  
S. E., por devolucion  
de los señores, para que



11  
A inteligencia, la del  
Ayuntamiento y efectos  
que se previenen.

Dios que a S. E. Estu-  
chos años. Madrid 11)  
de Julio de 1858.

W. Wang. de la  
Vega de Arrijo

J. Alcalde Corregidor de esta  
parróquia.



# Los Jueces Consistoriales

que suscriben, han acordado en virtud del presente acuerdo de S. M. el expediente gubernativo formado a instancia de D.º Dionisio Cortés en solicitud de licencia para construir de nueva planta una Casa en terrenos de su propiedad situados en la Calle de Navide, Barrio de Chamberí. Contrayendo los que suscriben su informe a las particularidades de su competencia se limitan a exponer que los títulos dados por el recurrente acreditan cumplidamente su dominio en los terrenos sobre los cuales se propone edificar como adquiridos de su anterior dueño D.º Andrés Abrego por escritura otorgada a su favor con todas las solemnidades del derecho ante el Curioso del Número de la de esta Corte, D.º Luis Hernandez; lo cual aparece tomado razón a su debido tiempo en la Contaduría de Hipotecas del Partido. En tal concepto e independientemente de cualquiera otro reparo que pueda resultar para impedirlo, son de opinión los

Getrados que V. E. queda unido a V. Ayuntamiento  
Conde la licencia que solicita para la edifica-  
cion de la referida obra, i acordar en su ilustracion  
lo que convinere mas a su utilidad. Madrid 14 de Febrero  
de 1859.

L. don Juan Perez  
Lic. Toaq. de la Torre  
y Bonet  
L. Juan Gomez Suarez  
Dr. Pedro Miguel  
de Leiro.

Recibi' de la mesa de obras los titulos que habia pre-  
sentado y a' que se refiere este suforme. Madrid 3 Junio de 1859,

Juan de los Rios



Y el que se queda en el Ayuntamiento  
de donde se licencia que se quite  
de la referida obra, i en su lugar  
se que univiere una parte de la obra  
de 1759.

Yo Juan de los Rios  
Yo Juan de los Rios

Yo Pedro Miguel  
Feliciano.

Yo Juan de los Rios  
Yo Juan de los Rios

Yo Juan de los Rios